

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7832/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA 3 TAEX**

Santiago, 21/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **3 TAEX**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.664, por la Resolución del Servicio N° 4.389, de fecha 11 de septiembre de 2007.
2. Que, la firma **Avance Biotechnologies Chile Ltda.**, RUT N° 77.601.120-7, domiciliada en Santiago, Calle Nueva 5367, Conchalí, representada por el Sr. Mauricio Courbis Arbildua, ha solicitado a este Servicio con fecha 11 de septiembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **3 TAEX**, Autorización del SAG N° 2.664, aptitud Fungicida; formulación Pasta (PA); sustancias activas *Trichoderma viride* Cepa T-26, contenido 0,10% p/v (1 g/l), *Trichoderma harzianum* Cepa T-22, contenido 0,11% p/v (1,1 g/l) y *Trichoderma longibrachiatum* Cepa T-397, contenido 0,116 (1,16 g/l); fabricado por **Pinturas Renner S.A.**, con dirección en Av. Las Américas 221, Cerrillos, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de septiembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------------------|---------|---------|--------|-------|
| 3 TAEX SOLICITUD RENOVACIÓN | Digital | | | |
| 3 TAEX ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Mauricio Courbis - Representante legal Avance Biotechnologies Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/9c739dd4b5a29aa5116332ad33bc5534258f898c>